CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PAMPA HERMOSA
Título Habilitante: 16-YUR/P-MAD-SD-023-13
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / LAGUNAS
Plan de Manejo Forestal: POA 2
Res. de Aprobación del Plan: 069-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA
Inicio de vigencia del Plan: 25/11/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 1596.07
Consultor/Regente que suscribió el plan: PINEDO RIOS ROLDAN
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 15/10/2016, Término: 16/10/2016
Nro Res. Inicio PAU: 150-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 385-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 397-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 2.692U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cariniana decandra | Cachimbo*		625.759	137.619	87.574	63,6%	14%
2	*Cedrelinga catenaeformis | Tornillo*		426.041	171.701	38.788	22,6%	9,1%
3	*Ormosia schunkei | Huayruro*		377.004	109.558	50.776	46,3%	13,5%
4	*Virola sp. | Cumala*		167.261	55.778	34.55	61,9%	20,7%

Fuente: Resolución N° 385-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 24/11/2016

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 16:04:50

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.